



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00289-00
DEMANDANTE: DAVID MUÑOZ RIQUETT
DEMANDADO: FE ISABEL PUERTA DE DAGER

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó actualización de oficios de embargo. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el día 18 de febrero de 2021, se recibió escrito proveniente de la dirección electrónica germandelaossa@hotmail.com por parte del abogado GERMAN DE LA OSSA CHÁVEZ, quien en representación de la parte demandante, solicitó se actualizaran oficios de embargo dirigidos a entidades financieras, sin embargo, estudiado el expediente se avizoran 2 medidas cautelares decretadas consistentes en embargo de salarios y bienes muebles, ninguna de ellas dirigidas a entidades bancarias.

Así las cosas, en virtud de lo anterior, este Despacho negará por improcedente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar por improcedente solicitud de actualización de oficios de embargo, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 15 de fecha 4 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario